


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 10

Proceso No. 1.230 - 12.14- 404- 2023

Fecha de Elaboración: 16 de noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.


Igualmente, es competencia de la secretaria de desarrollo social y participación, asegurar la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a mejorar la capacidad de gestión de los municipios en el ámbito de empleo y generación de ingresos, infraestructura comunitaria, tejido social, participación y gestión social, mediante varios instrumentos y documentos que hacen parte del Marco General de Políticas Públicas Sociales, que le sirven como referente para avanzar en Inclusión y Desarrollo Humano, hacia la satisfacción de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales en concordancia con lo que se propone en el Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo 2020-2023
Línea estratégica territorial	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	LA301. CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Objetivo Específico:	Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.
Programa:	pg30102 DESARROLLO Y ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 10

Subprograma:	Sp3010202. Apoyo Técnico y Financiero Integral A Las Comunidades Con Enfoque Diferencial E Incluyente	
Meta (s) de Resultado:	MR30102002 Realizar 3 alianzas y acciones interinstitucionales con los sectores público, académico y solidario, que apunten a la atención técnica y financieramente de la población rural más vulnerable, los diferentes grupos poblacionales, cuidadores y personas con discapacidad, como aporte a la superación de la pobreza en el Valle del Cauca, durante el cuatrienio	
Proyecto:	Optimización de estrategias para la inclusión social y productiva de la población vulnerable en la zona urbana del departamento del Valle del Cauca.	
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Actividades	
	Meta de Producto	Actividades
	MP301020200201. Entregar 1000 pequeños créditos a las personas naturales, Nano empresas, Famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria; que adelanten actividades productivas en la zona urbana de los municipios del departamento del Valle del Cauca.	Capacitar en temas de emprendimiento y creación de empresa a la población vulnerable de la zona urbana del departamento del Valle del Cauca, que tiene iniciativas de emprendimiento y requiere acceder a microcréditos para financiarlas

Para poder cumplir con su misión y los mandatos legales, es necesario ejecutar el mandato del Plan de Desarrollo del Departamento "VALLE INVENCIBLE" en su línea estratégica territorial número 3: polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad, línea de acción: 301. ciudades productivas motor del desarrollo económico y social, programa 30102 desarrollo y asociatividad empresarial, Subprograma Sp3010202. Apoyo Técnico y Financiero Integral a Las Comunidades Con Enfoque Diferencial e Incluyente, Meta de resultado MR30102002 Realizar 3 alianzas y acciones interinstitucionales con los sectores público, académico y solidario, que apunten a la atención técnica y financieramente de la población rural más vulnerable, los diferentes grupos poblacionales, cuidadores y personas con discapacidad, como aporte a la superación de la pobreza en el Valle del Cauca, durante el cuatrienio, meta de producto MP301020200201 Entregar 1000 pequeños créditos a las personas naturales, Nano empresas, Famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria; que adelanten actividades productivas en la zona urbana de los municipios del departamento del Valle del Cauca, proyecto: Optimización de estrategias para la inclusión social y productiva de la población vulnerable en la zona urbana del departamento del Valle del Cauca. Para lograr la meta de producto MP301020200201 del proyecto de inversión "optimización de estrategias para la inclusión social y productiva de la población vulnerable en la zona urbana del departamento del valle del cauca", se requiere contar con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales en diferentes áreas del conocimiento para que presten sus servicios apoyando en cada

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 10

una de las cuatro subregiones en la ejecución del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, como estrategia de la administración departamental, dirigido al fortalecimiento de iniciativas productivas de personas naturales, nano empresas y micro empresas en los estratos 1, 2 y 3, mediante el otorgamiento de micro créditos, acompañamiento y seguimiento a las unidades productivas, conforme lo señalado en la ordenanza No. 544 de 27 de agosto de 2020. Con lo cual se favorece, la economía y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias vallecaucanas, apoyando el fortalecimiento y el resurgimiento de emprendimientos o unidades productivas que contribuyen a la reactivación económica del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCION
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Contratar personal profesional y apoyo a la gestión en el marco del proyecto: " Optimización de estrategias para la inclusión social y productiva de la población vulnerable en la zona urbana del departamento del Valle del Cauca." - MP301020200201. Entregar 1000 pequeños créditos a las personas naturales, Nano empresas, Famiempresas, microempresas, organizaciones comunitarias y de la economía solidaria; que adelanten actividades productivas en la zona urbana de los municipios del departamento del Valle del Cauca.

Link de publicación:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=331737>


PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil – Especificando nivel educativo y formación académica	Experiencia
TÍTULO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISTA	Más de 36 meses


2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL- PERIODISTA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 10

por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La secretaria de desarrollo social y participación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La secretaria de desarrollo social y participación la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La secretaria de desarrollo social y participación con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) EI CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) EI CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la el supervisor, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La secretaria de desarrollo social y participación en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) EI CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) EI CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La secretaria de desarrollo social y participación para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 10

de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La secretaria de desarrollo social y participación para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:


1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, subsecretarías, oficina asesora jurídica y subdirección técnica en los temas que éstas requieran de acuerdo a su perfil.
2. Participar y apoyar en el diseño de las actividades para la implementación de las plataformas de información que maneja la dependencia y apoyar en la construcción de los programas de formación para los líderes comunales del Departamento del Valle del Cauca.
3. Capacitar en temas de emprendimiento a la comunidad vulnerable y requiere acceder a microcréditos para financiarlas.
4. Participar y apoyar las actividades que realiza la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
5. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual o asignadas por el supervisor.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del valle del cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP II.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios Profesional(es)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 10

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


Según las voces del Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía. La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública. Así, es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De igual manera, el parágrafo 2º del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal..."

Frente a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 110010326000201100039 00 (41719), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señaló que:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 10

especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.”.

Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el fallo en cita adujo: “En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.”.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.


El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo social y participación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.700.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 10

El valor del contrato se determina teniendo en cuenta el plazo de ejecución y los honorarios de acuerdo a la circular 46547 del 27 de diciembre de 2022 emitida por el director del departamento administrativo de desarrollo institucional y la secretaria general.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500005002 del DEL 15 DE NOVIEMBRE 2023

Valor: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$143.000.000)

Apropiación presupuestal No. "Ítem 2 Valor: 33.220.000 COP Proyecto: PI41-101836/1/1/01/14 - Capacitar en temas de emprendimiento y creación de Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1151 - SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4130102020020000 - Apoyo Técnico y Financier Elemento PEP: PI41-101836/1/1/01/14 - Capacitar en temas de emprendimiento y creación de empresa a la población vulnerable de la zona urbana del departam"

Valor a comprometer de la disponibilidad presupuestal: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.700.000)

4.1 FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca, pagará así: DOS (2) cuotas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 3.850.000) cada una, deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:


Conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 10

Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Acorde con el capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 se estipula que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA: El Departamento efectuará la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales a través de la persona que se delegue el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por



la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

LUZ DARY MUÑOZ PEÑA
Subsecretaria de prosperidad y Desarrollo Social
Rol Técnico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Subsecretario Programas Sociales y Participación
Rol Financiero

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección de Contratación	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3
Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	Acta N. 003
Firma:	Firma:	
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha: 21/04/2020

1.231-12.14

ANEXO No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS)
CONTRATANTE: Departamento del Valle – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

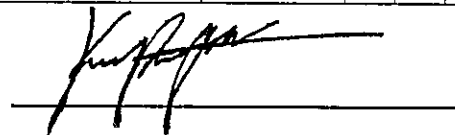
CONTRATISTA: RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA

CLASE DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios Directa

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	contratante	Realizar el registro presupuestal de compromiso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox Noviembre de 2023 Fecha en la que se completa: 31 de Diciembre de 2023	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato

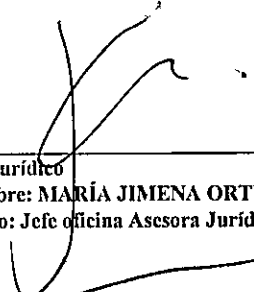
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox Noviembre de 2023 Fecha en la que se completa: 31 de Diciembre de 2023	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox Noviembre de 2023 Fecha en la que se completa 31 de Diciembre de 2023	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento-				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox Noviembre de 2023 Fecha en la que se completa 31 de Diciembre de 2023	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio contratado	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo constante de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato, aprox Noviembre de 2023 Fecha en la que se completa: 31 de Diciembre de 2023	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario


KAREN RADA RAMÍREZ

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Comité Estructurador del Proceso.



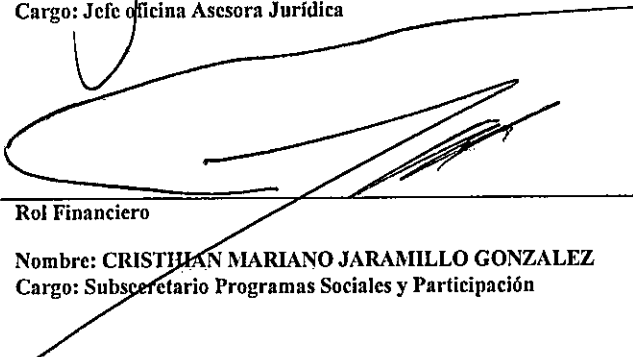
Rol Jurídico

Nombre: **MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO**
Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica



Rol Técnico

Nombre: **LUZ DARY MUÑOZ PEÑA**
Cargo: Subsecretaria de prosperidad y Desarrollo Social



Rol Financiero

Nombre: **CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ**
Cargo: Subsecretario Programas Sociales y Participación

Proyectó: **LUZ DARY MUÑOZ PEÑA** Subsecretaria de prosperidad y Desarrollo Social
CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ Subsecretario Programas Sociales y Participación
MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO Jefe oficina Asesora Jurídica

1.230-12.14

**ESTUDIOS PREVIOS ANEXO NÚMERO 2
ADMINISTRACIÓN O MANEJO DEL RIESGO**

PROCESO: Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)

CONTEXTO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL- PERIODISTA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- Contratista: RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA

LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La entidad cuenta con los recursos y el conocimiento para llevar a cabo el proceso contractual.

LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo social y participación, respalda la presente contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal número: 5500005002 de DEL 15 DE NOVIEMBRE 2023

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El departamento del Valle del Cauca, está ubicado en la Zona Geográfica sur occidente, con acceso por carretera en buenas condiciones.

EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL: La actividad se llevará a cabo en el edificio de la Sede Administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicado en la zona urbana del Municipio de Santiago de Cali y en el municipio que le sea asignado.

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación tiene el siguiente fundamento jurídico: Ley 80 de 1993; El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: DEL MISMO TIPO: Tanto el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, como el Contratista, cuentan con experiencia idónea y acreditada para suscribir el presente contrato.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

RIESGO 1: Que no se expida el registro presupuestal de compromiso
CLASE: Especifico

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

FUENTE: Interno
ETAPA: Contratación
TIPO: Operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato

RIESGO 2: incumplimiento s los requerimientos hechos por el supervisor del contrato
CLASE: Específico
FUENTE: Interno
ETAPA: Ejecución.
TIPO: Operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Altera la ejecución del contrato

RIESGO 3: Enfermedad general e incapacidades
CLASE: Específico
FUENTE: Interno
ETAPA: Ejecución
TIPO: Operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del contrato

RIESGO 4: Grave alteración del orden público
CLASE: General
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Social
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del contrato

RIESGO 5: Deficiente prestación del servicio contratado
CLASE: Específico
FUENTE: Interno
ETAPA: Ejecución
TIPO: Operacional
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Afectación en la ejecución del contrato

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

RIESGO 1: Que no se expida el registro presupuestal de compromiso

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						5

VALORACIÓN

Impacto

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	raro puede ocurrir excepcionalmente	1				6
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2				
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3				
	Probable, probablemente va a ocurrir	4				
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5				

CATEGORÍA

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

RIESGO 2: incumplimiento s los requerimientos hechos por el supervisor del contrato
CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

3

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3					
Probable, probablemente va a ocurrir	4					
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

CATEGORÍA

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 3: Enfermedad general e incapacidades
CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

		medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	permite la consecución del objeto contractual	la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3		5			
	Probable, probablemente va a ocurrir	4					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

CATEGORÍA

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 4: Grave alteración del orden público

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raño (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro		5			
	Probable, probablemente va a ocurrir					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5				

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	Riesgo extremo
5 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 5: Deficiente prestación del servicio contratado

NIT: 890399029-5
 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
valoración			3		

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

VALORACIÓN

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	RARO PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE	1					
	Improbable puede ocurrir excepcionalmente	2					
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3					
	Probable, probablemente va a ocurrir	4					
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5					

NIT: 890399029-5

 Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CATEGORÍA

Valoración del riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
3 y 4	Riesgo medio
2	Riesgo bajo

Proyectó: LUZ DARY MUÑOZ PEÑA Subsecretaría de prosperidad y Desarrollo Social
CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ Subsecretario Programas Sociales y Participación
MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO Jefe oficina Asesora Jurídica

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia